

**RESOLUCIÓN N°. 021....-**

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)”.

-1-

Asunción, 29 de agosto del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2240 de fecha 31 de marzo del 2023, presentada por la firma **ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)**; la Nota N° 052 de fecha 07 de junio del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 701/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2240 de fecha 31 de marzo del 2023, el representante legal de la firma **ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)**, solicita la exoneración del pago de mantenimiento y las multas generadas por los años de atraso en sus registros, como también la cancelación del Registro N° 812.

**Que**, a través de la Nota N° 052 en fecha 31 de marzo del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud presentada por la firma **ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)**, informa sobre los montos adeudados por la misma, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros.	Unidad	Gs. 618.326	6	Gs. 3.709.956
164	Mantenimiento por Registros de Centros de Acopio de Productos y Sub-productos Vegetales.	Anual	Gs. 400.000	6	Gs. 2.400.000
173	Renovación de Registros de Centros de Acopio de Productos y Sub-Productos Vegetales (Solicitud)	C/ 5 años	Gs. 947.097	1	Gs. 947.097
	Renovación de Registros de Centros de Acopio de Productos y Sub-Productos Vegetales (Registro)	C/ 5 años	Gs. 149.207	1	Gs. 149.207
<b>TOTAL</b>					Gs. 7.206.260

**Que**, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos de los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
 Asunción - Paraguay



**RESOLUCIÓN N° 021/.....-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)”.**

-2-

y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 861/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 11 de agosto del 2023, el Dictamen N° 701/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, la exoneración del pago del 50% del monto adeudado en el ítem 143 “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*”, a la firma **ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)**, debiendo la misma, abonar la totalidad de las tasas descriptas en el Ítem 173 y 164, además del remanente de la tasa exonerada, que una vez abonada todos los montos, podrá procederse a la cancelación de los registros solicitados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del ítem 143 “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*”, a





**RESOLUCIÓN N° 041/...**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)”.**

-3-

la firma **ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)**; debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de las tasas adeudas los Ítem N° 173 y N° 164, que una vez abonado la totalidad de las deudas, se procederá a la cancelación del Registro solicitado.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
PS/ct/mc/tp  
Ing. Agr. *Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

